 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	<b>Reglamento del Coro Polifónico de Voces Mixtas de la Universidad San Gregorio de Portoviejo</b>	CU
		2011
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

Resolución No. **USG-H.C.U-No 0091-07-2011** tomada por el Honorable Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del día 14 del mes de julio del año 2011, la misma que dice literalmente:

**“Aprobar el Reglamento del Coro Polifónico de Voces Mixtas de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.**

## UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

### REGLAMENTO DEL CORO POLIFÓNICO DE VOCES MIXTAS

#### CAPÍTULO I

#### DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 1.- El Coro Polifónico de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, estará dirigido por un profesional con formación académica y experiencia en el campo coral; con audioperceptiva musical y la ejecución de instrumentos armónicos y melódicos, cuyos conocimientos deben ser ampliamente demostrados.

Art. 2.- Para ser Director del Coro Universitario se requiere:


- a) Ser ecuatoriano o extranjero que haya legalizado su permanencia en el país;
- b) Poseer título universitario compatible con la especialidad en música o canto; y,
- c) Tener experiencia de por lo menos tres años en dirección coral.

Art. 3.- El Director del Coro será designado por el Honorable Consejo Universitario, de una terna propuesta por el Rector, durará en su cargo dos años, pudiendo ser reelegido, removido o destituido por este organismo, por causas debidamente comprobadas.

Art. 4.- Son funciones y deberes del Director del Coro Polifónico:

- a) Dirigir las actividades del Coro Polifónico de la Universidad;
- b) Elaborar la programación semestral de actividades de la agrupación coral;
- c) Seleccionar a los integrantes del Coro de la Universidad;
- d) Organizar los ensayos y presentaciones del Coro; y,



 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO</b> DE PORTOVIEJO	<b>Reglamento del Coro Polifónico de Voces Mixtas de la Universidad San Gregorio de Portoviejo</b>	CU
		2011
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

- e) Presentar en forma oportuna los informes al Señor Rector u otra autoridad que lo solicite.

Art. 5.- La Universidad asignará a un Secretario, para que lleve registro de las actividades de la agrupación coral, del Director, del Asistente Técnico y de los estudiantes del Coro Polifónico. Igualmente se dotará de personal administrativo, para que haga mantenimiento del ambiente donde funciona el grupo coral antes y después de las prácticas regulares.

Art. 6.- El Coro contará con un Asistente Técnico de sexo femenino, si el Director Coral es masculino y de sexo masculino si el Director Coral es femenino, el mismo que debe contar con respaldo académico y experiencia en el campo coral, con conocimientos en dirección coral, audioperceptiva musical y la ejecución de instrumentos musicales armónicos y melódicos.

Para su selección deberá someterse a concurso de mérito y oposición y a una prueba de audición práctica.

Art. 7.- Cada estudiante corista tendrá una carpeta donde registrará sus datos personales, y se llevará a la vez la asistencia semestral.

## CAPÍTULO II


### DE LA CONFORMACIÓN Y BENEFICIOS

Art. 8.- El Coro Polifónico estará conformado por voces mixtas: Sopranos y Contralto (mujeres), Tenores y Bajos (varones), con el que se realizará el montaje de obras corales a cuatro voces armónicamente diferenciadas.

Art. 9.- El Coro lo integrarán estudiantes de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, legalmente matriculados, así como Docentes y Empleados, previo al cumplimiento de los requisitos musicales estipulados por el Director Coral, tales como; Afinación, Entonación y Ritmo, demostrado en audiciones previamente planificadas.

Art. 10.- Los estudiantes del Coro serán acreedores a beca otorgada por la Universidad, como estímulo para que continúen con sus estudios, y como un reconocimiento a su contribución cultural; beneficio que se efectivizará un semestre después de haber integrado la agrupación coral, se exceptúan de este beneficio los estudiantes que hayan egresado de la Universidad. El estudiante del Coro que repruebe el semestre en uno o más componentes educativos perderá en forma automática la beca que concede la Universidad.



 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	<b>Reglamento del Coro Polifónico de Voces Mixtas de la Universidad San Gregorio de Portoviejo</b>	CU
		2011
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

Art. 11.- La Universidad entregará un uniforme a cada estudiante integrante del Coro, el mismo que deberá mantenerlo en óptimas condiciones después de cada presentación; será devuelto cuando por cualquier causa se retire de la agrupación. En caso de contravenir esta disposición será considerada como falta gravísima y sancionado de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Estímulos y Sanciones.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA ASISTENCIA**

Art. 12.- Los estudiantes del Coro asistirán con puntualidad a los ensayos ordinarios y extraordinarios, así como a las presentaciones solicitadas y que son autorizadas por el Rector de la Universidad; debiendo cumplir con la asistencia mínima equivalente al 80% de faltas injustificadas del total de los ensayos y presentaciones realizadas por la agrupación coral; contabilizadas desde el inicio hasta el final del semestre.

Art. 13.- Los coristas justificarán su inasistencia a los ensayos y presentaciones ante el Director Coral, por escrito; adjuntando la certificación respectiva que sustente la causa de su pedido, que serán las mismas que constan en el Reglamento Académico para los estudiantes.

Art. 14.- Las causas de inasistencia a los ensayos y presentaciones serán las siguientes:


- a) Calamidad doméstica debidamente comprobada;
- b) Enfermedad certificada por un profesional médico; y,
- c) Caso fortuito o fuerza mayor.

Art. 15.- Si los integrantes del Coro faltaren injustificadamente a tres actividades de ensayos y/o presentaciones consecutivas, o incurrieran en alguna infracción señalada en el reglamento general, podría recibir las siguientes sanciones:

- a) Suspensión de los beneficios que otorga la Universidad;
- b) Separación temporal del grupo coral; y,
- c) Separación definitiva del coro polifónico.

Art. 16.- En caso de que los integrantes del Coro incurrieren en una de las disposiciones de los artículos 12 al 15 de este Reglamento, perderán de manera inmediata los derechos que se le conceden.



 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	<b>Reglamento del Coro Polifónico de Voces Mixtas de la Universidad San Gregorio de Portoviejo</b>	CU
		2011
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

Art. 17.- El estudiante corista que ha recibido sanciones señaladas en los literales a y b del artículo anterior, podrán solicitar por escrito al Honorable Consejo Universitario, la recuperación de sus beneficios después de haber transcurrido un semestre, siempre y cuando el Director Coral certifique que ha cumplido con la asistencia normal a ensayos y presentaciones corales en el semestre.

Art. 18.- La Secretaría de la Universidad deberá oficializar a los Directores de Unidades Académicas y Coordinadores de Carrera a las cuales pertenecen los estudiantes coristas, la nómina de los integrantes del Coro Polifónico, así como el cronograma de actividades y presentaciones para que se justifique oportunamente la inasistencia a las clases regulares de los estudiantes coristas, en sus respectivas Unidades Académicas.

Art.19.- La inasistencia a clases regulares del estudiante corista podrá justificarse en el caso de realizar una presentación imprevista, autorizada por el señor Rector.

La inasistencia a clases regulares, por la razón expuesta, en ningún caso perjudicará las calificaciones, presentación de trabajos, exposiciones u otro parámetro de evaluación considerado por los catedráticos.

## CAPÍTULO IV

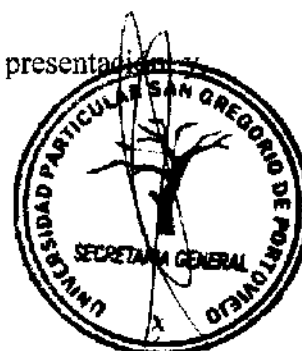
### DE LA PRESENTACIONES


Art. 20.- Las intervenciones del Coro Polifónico deben ser solicitadas por escrito, al Rector de la Universidad, quien derivará a la instancia respectiva con un mínimo de ocho días de anticipación a la fecha de presentación; y una vez aprobada la petición se comunicará al Director del Coro para que efectúe los ensayos y la preparación respectiva.

Art. 21.- Las presentaciones del coro se harán en locales cerrados, que brinden las mejores condiciones acústicas; garanticen la seguridad de los coristas y contribuyan a solemnizar los actos programados.

Art. 22.- Si las intervenciones del Coro se realizaren en lugares fuera del área consolidada de la ciudad, los solicitantes deberán proveer a los estudiantes coristas de:

- a) Transporte de ida y retorno al centro de Portoviejo;
- b) Alimentación o refrigerio para los estudiantes coristas;
- c) Ambiente apropiado para calistenia y técnicas, previa a la presentación.

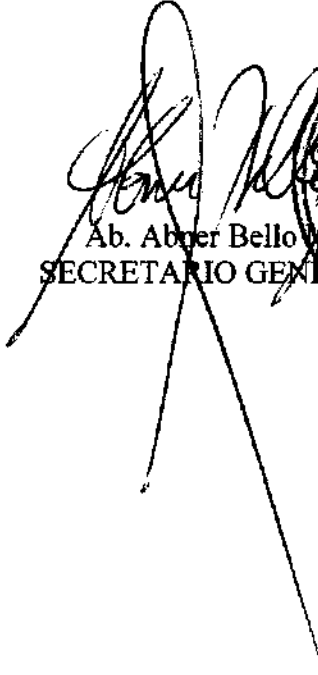



 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO</b> DE PORTOVIEJO	<b>Reglamento del Coro Polifónico de Voces Mixtas de la Universidad San Gregorio de Portoviejo</b>	CU
		2011
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

- d) Seguridad para salvaguardar los instrumentos e indumentaria de los integrantes del coro, previa y durante la presentación.

Art. 23.- Disposición General: Los integrantes del coro deberán observar un comportamiento correcto acorde con los objetivos de la Universidad.

**CERTIFICACIÓN:** El suscrito Secretario General de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Certifica que el presente Reglamento del Coro Polifónico de Voces Mixtas de la Universidad de la USGP fue analizado y reformado por el H. Consejo Universitario en la sesión realizada día jueves 14 de julio de 2011.

Ab. Abner Bello  
SECRETARIO GENERAL (E)